



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y  
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL

Ciudad de México, a 6 de agosto de 2018

**Asunto:** Notificación de respuesta

**Folio PNT:** 0330000010617

**Folio interno:** UT-J/0071/2017

**Apreciable Solicitudante**  
Presente

Con relación a su solicitud de acceso a la información, en la cual pidió:

***“La sentencia dictada en el juicio de amparo directo 420/2007... del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito”.***

**Respuesta**

Hago de su conocimiento que **la Suprema Corte de Justicia de la Nación ya no es competente** para pronunciarse respecto de la información solicitada, toda vez que dejó de administrar la documentación jurisdiccional generada por los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados de Circuito que antes resguardaba (con excepción de los expedientes históricos), misma que fue formalmente transferida al Consejo de la Judicatura Federal el pasado 13 de abril de 2018.

Por lo anterior, le comunico que la información referida en su solicitud puede ser requerida a la Unidad de Transparencia que se indica a continuación:

Consejo de la Judicatura Federal	Insurgentes Sur 2417, San Ángel. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México. Tel. 52 (55) 5490-8000
-------------------------------------	--

O a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, señalando como sujeto obligado a dicho órgano.

Lo anterior conforme a la reforma de los artículos 11, fracción XIX y 81, fracciones XVIII y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada el 26 de enero de 2018, así como 136, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 131, párrafo inicial, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 8, último párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expedían los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

Atentamente

**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**  
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Supervisó	Elaboró
Ariadna Avendaño Arellano AAA	Erika Coronel García ECG